



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 02 de Diciembre de 2008, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario los Expedientes: T.C.P. VA del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 300/07 caratulado: "S/ ANÁLISIS DEL DECRETO N° 4720/06, RES. MO Y SP N° 26/07 y RESOL. C.G. N° 01/07 -COMPETENCIAS" (dos cuerpos); N° 1913- MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores"; N° 3117 MO/07 del Registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Jardín N° 7 Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas"; TCP – SC 395/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ Investigación Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores" - (ref. Expte. 1913-MO/07); TCP- SC 489/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "s/ Investigación Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas Jardín N° 7 (Expte. 3117/07)".-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el **Vocal de Auditoría**, seguidamente se transcribe su Voto: "...Viene a este Vocal de Auditoría los Expedientes: T.C.P. VA del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 300/07 caratulado: "S/ ANÁLISIS DEL DECRETO N° 4720/06, RES. MO Y SP N° 26/07 y RESOL. C.G. N° 01/07 -COMPETENCIAS" (dos cuerpos); N° 1913- MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores"; N° 3117 MO/07 del Registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Jardín N° 7 Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas"; TCP – SC 395/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ Investigación Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores" - (ref. Expte. 1913-MO/07); TCP- SC 489/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "s/ Investigación Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas Jardín N° 7 (Expte. 3117/07)", a los fines de fundar mi voto.-----

En el marco de dichas actuaciones, se emitió la Resolución Plenaria N° 171/2008, mediante el cual se resolvió en su artículo 1° disponer que el Tribunal de Cuentas formule denuncia penal ante la Fiscalía en turno adjuntando copia certificada de las actuaciones administrativas, contra los presuntos responsables de la presunta maniobra fraudulenta en perjuicio del Estado Provincial.-----

Posteriormente en fecha 14 de Noviembre de 2008 se presentó ante la Oficina de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Fiscales la denuncia penal correspondiente, que tramita por ante el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación en Causa N° 17615 caratulada: "Caballero, Luis Alberto – Longhitano, Miguel s/ Denuncia".-----

Que mediante artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 170/2008 se resolvió aceptar la excusación formulada por el Vocal Legal para intervenir en los presentes actuados, en los términos del art. 41° 1.in fine del CPCCLRyM y el artículo 8° inciso f) de la Ley Provincial N° 141.-----

A su vez, mediante el artículo 2° de la Resolución Plenaria citada precedentemente se encomendó a la Secretaria legal, que analice la conveniencia de constituirse como actor civil en sede penal y/o iniciar la acción en el fuero civil y/o las que estime convenientes para el recupero del monto del presunto perjuicio fiscal constatado en relación a los expedientes N° 1913 – MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores"; N° 3117/ MO/07 del Registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Jardín N° 7 Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas"; TCP- SC 395/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "s/ Investigación Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores" - (ref. Expte. 1913 – MO/07); TCP – SC 489/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "s/ Investigación Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas Jardín N° 7 (Expte. 3117/07)".-----

Analizadas las actuaciones por parte del Cuerpo de Abogados del Tribunal de Cuentas se emitió Informe Legal N° 498/08 Letra TCP – CA. CDE. EXPTE. TCP – VA N° 300/07, en el que se aconsejó que, una vez formulada la denuncia penal, este Tribunal de Cuentas se constituya como actor civil en dicho proceso.-----

Consecuentemente, al haberse formulado la respectiva denuncia penal, y a fin de promover las acciones tendientes al recupero del presunto perjuicio fiscal, corresponde disponer la constitución de este Tribunal de Cuentas como Actor Civil en la causa penal citada.-----

Por todo lo expuesto, inclino mi voto en el sentido de disponer la constitución del Tribunal de Cuentas de la Provincia como Actor Civil en la Causa N° 17615 caratulada: "Caballero, Luis Alberto – Longhitano, Miguel s/ Denuncia", que tramita por ante el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación - Distrito Judicial Zona Sur.-----

Del acto administrativo que se dicte deberá notificarse a la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas, a los efectos indicados en el párrafo precedente.-----

Es mi voto".-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

A continuación toma la palabra el **Sr. Presidente**, quien se expide emitiendo el voto que se transcribe: "...Vienen a este Presidente los Expedientes: T.C.P. VA del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 300/07 caratulado: "S/ ANÁLISIS DEL DECRETO N° 4720/06, RES. MO Y SP N° 26/07 y RESOL. C.G. N° 01/07 -COMPETENCIAS" (dos cuerpos); N° 1913- MO/07 del registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores"; N° 3117 MO/07 del Registro de la Gobernación de la Provincia, caratulado: "Secretaría de Infraestructura y Emergencia Jardín N° 7 Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas"; TCP – SC 395/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ Investigación Esc. N° 13 Estructura Tabiques Exteriores" - (ref. Expte. 1913-MO/07); TCP- SC 489/07 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "s/ Investigación Refacción de Carpintería y Construcción de Rampa, Vereda y Rejas Jardín N° 7 (Expte. 3117/07)" a los fines de fundar mi voto.-----

En tal sentido, cabe señalar que las actuaciones bajo examen vienen precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría de este Tribunal de Cuentas, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el primero, me remito a ellos en honor a la brevedad, y en función de compartir el análisis efectuado por el preopinante, adhiero a las medidas propuestas, inclinando mi voto en idéntico sentido".-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por los artículos 26, 27 cc y ss de la Ley Provincial N° 50, **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1º.- Disponer la constitución del Tribunal de Cuentas de la Provincia como Actor Civil en la Causa N° 17615 caratulada: "Caballero, Luis Alberto – Longhitano, Miguel s/ Denuncia", que tramita por ante el Juzgado de Instrucción de la Segunda Nominación - Distrito Judicial Zona Sur.-----

ARTICULO 2º.- Notificar, con la remisión de las actuaciones, a la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas, a los efectos indicados en el artículo precedente.-----

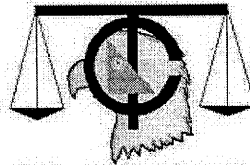
ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente

M

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

ARTICULO 4º.- Cumplida la publicación y la notificación dispuesta, archivar.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N./DR. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

Handwritten initials

ACUERDO PLENARIO N° 1504.-

Handwritten signature of Luis Alberto Caballero
C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature of Claudio A. Ricciuti
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia